

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO	
RAD: 11-71824- -5	FECHA: 2013-07-11 18:31:59
DEP: 2020 DIRECCION DE NUEVAS CREACIONES	EVE: 378 FASE NACIONAL INCLUIDO CAPITULO I
TRA: 11 PCT-PATENTE DE INVENCION CAPITULOS I Y II	FOLIOS: 5
ACT: 519 PRESENTACION	

DIRECCIÓN DE NUEVAS CREACIONES

2020
Bogotá, D.C.,

Abogado(a)/Señor(a)
MAURICIO PATIÑO BONNET

Asunto: Radicación: 11-71824- -5
 Trámite: 11
 Evento: 378
 Actuación: 519
 Oficio: 12068
 Folios: 5

Patente de Invención	X			Patente de Modelo de Utilidad	
Vía Nacional					
Vía PCT (Fase Nacional)	X	Capítulo I	X	Capítulo II	
No. Solicitud Internacional	PCT/EP2009/064863				
Fecha de Presentación Internacional	10/11/2009				

Como resultado del examen de fondo realizado, con fundamento en el Artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se comunica:

1. Documentos estudiados

Descripción:	Rad. N° 11-071824-00000	09/Junio/2011
Reivindicaciones:	Rad. N° 11-071824-00000	09/Junio/2011
Dibujos:	Rad. N° 11-071824-00000	09/Junio/2011
Prioridad:	DE 10 2008 043 641.0	11/Noviembre/2008

2. Análisis de la Prioridad

Se acepta la reivindicación de prioridad porque ésta solicitud fue presentada dentro del plazo establecido (Art. 9 D 486) y su contenido técnico corresponde con el de la prioridad reivindicada.

3. Objeto de la invención

De acuerdo con lo establecido en el numeral 1.2.2.2 del Capítulo Primero del Título X de la Circular Única para efectos del examen de patentabilidad, se tendrá en cuenta la tasa pagada por el solicitante al momento de comenzar el examen para las reivindicaciones adicionales; esto es que cuando la solicitud contenga más de diez (10) reivindicaciones y no se haya pagado la tasa complementaria, sólo se estudiarán las cubiertas por la tasa pagada. Por lo tanto se estudiarán las reivindicaciones 1 a 4.

Título de la solicitud: “Granulado de negro de carbón, método para producirlo u su uso”. (Pág. 1 del radicado N° 11-071824-00000).

El problema planteado en esta solicitud consiste en proporcionar un granulado de negro de carbón, que exhiba buenas propiedades de transporte y a la vez excelente capacidad de dispersión.

Para resolver este problema técnico, la solicitud en estudio proporciona un granulado de negro de carbón que simultáneamente presente propiedades de transporte excelentes y una capacidad de dispersión excelente y un proceso para producirlo.

El objeto de la presente solicitud se relaciona con la Clasificación Internacional de Patentes (CIP): C09C 1/58.

4. Reivindicaciones relativas a un uso o a un segundo uso (Art 14 y 21 D 486)

Las reivindicaciones 3 y 4 no son patentables, de acuerdo con el Art 14 D486, ya que indican el uso que puede darse al producto reivindicado, como lo es “Uso del negro de carbón”, lo cual no es una característica técnica que defina a la invención.

5. De la solicitud de patente

Reivindicaciones (Art 30 D 486, Art 22 PCT)

Las reivindicaciones 1 y 2 no son claras porque:

- La reivindicación 1, “*Un granulado de negro de carbón cuyo valor de APC, medido con (...), es menor o igual que 20% en peso, y cuyo valor en un filtro de (...) es menor que 5 bar.cm²/g*”; corresponde a un resultado a alcanzar lo cual no define al producto, puesto que la reivindicación incluiría no sólo la solución propuesta por el solicitante, sino todas las alternativas presentes o futuras que lleguen a ese resultado. Se sugiere reemplazarlo por las características esenciales, estructurales o funcionales, que contribuyen a la obtención de ese efecto.
- La reivindicación 2, presenta como características técnicas esenciales términos generales, tales como: “*granulación preliminar*”, “*un primer granulador*”, “*un líquido de granulación*”, “*un aglutinante*”, “*hasta la finalización*”, “*un segundo granulador*”, lo cual no es aceptable, puesto que no limita el objeto de la invención y no permite diferenciar la invención del estado del arte. Se sugiere, incluir las características del proceso divulgadas en la descripción.

Descripción (Art 28 D 486)

- Los dibujos presentados en las páginas 34 a 37 del radicado N° 11-071824-00000, corresponden a la misma figura, y no se encuentra identificada. De acuerdo con la descripción, página 6 del mismo radicado, corresponde a la Figura 1.
- En el capítulo descriptivo, páginas 17 y 19 del radicado N° 11-071824-00000, se hace referencia a la Figura 2, pero esta no aparece dentro de los documentos radicados.

6. Determinación del Estado de la Técnica

El estado de la técnica se determinó con base en la fecha de presentación de la solicitud de prioridad: noviembre 11 de 2008, y se encontraron los siguientes documentos que anticipan el objeto de esta solicitud:

Ítem	Documento	Título	Fecha de Publicación
D1	GB 847697	"Improvements in process and apparatus for pelletizing finely divided pigments"	14/Septiembre/1960

El documento D1¹ divulga la peletización de pigmentos finamente divididos tales como negro de carbón, óxidos de metales y similares y más particularmente un proceso de mejoramiento y el equipo para llevarlo a cabo. (Pág. 2, líneas 11 a 15).

7. Examen de Patentabilidad (Art 14 D486)

El siguiente examen de patentabilidad se realizó teniendo en cuenta las objeciones señaladas en los numerales 4 y 5 de la presente comunicación.

Novedad (Art 16 D486)

La reivindicación 2 consiste en “Proceso para producir un granulado de negro de carbón, que comprende (...)” (Pág. 32 del radicado N° 11-071824-00000).

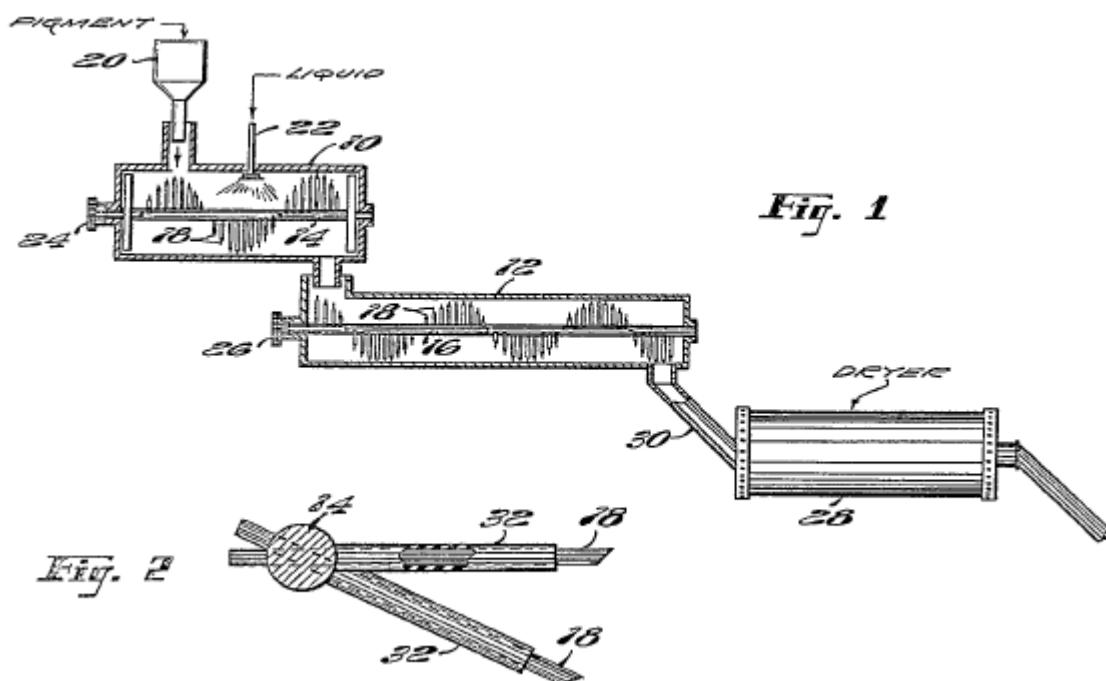
Comparación de las características técnicas esenciales, con las del estado de la técnica:

Características esenciales	D1
Proceso para producir un granulado de negro de carbón, que comprende	Un proceso para peletizar en húmedo, pigmentos finamente divididos (Pág. 4, líneas 62 a 63, reiv. 1)
Realizar una granulación preliminar con negro de carbón en polvo en un primer granulador de mezcla con adición de un líquido de granulación,	El pigmento es entregado en el extremo de entrada del primer tambor granulador (10) y es humectado con una cantidad de líquido, que usualmente es agua sola, (Pág. 2, líneas 107 a 110, Fig. 1*).
con un aglutinante o sin él, y	y es humectado con una cantidad de líquido, que usualmente es agua sola o que contiene una pequeña cantidad de un aditivo el cual puede ser un agente dispersante o un carbohidrato soluble (Pág. 2, líneas 110 a 112).
continuar con la granulación de hasta la finalización de un segundo granulador de mezcla,	Debido a la disposición del agitador y de las palas, el material se va agitando y propulsando a través del equipo y se van formando los pellets. La

¹http://worldwide.espacenet.com/publicationDetails/originalDocument?CC=GB&NR=847697A&KC=A&FT=D&ND=&date=19600914&DB=&locale=en_EP

	peletización es sustancialmente finalizada en el granulador 10, pero para mejorar la densidad y la fuerza de los pellets se pasa a un segundo granulador que funciona más como un compactador (Pág. 2, líneas 116 a 120, Fig. 1*).
sin la adición de más líquido de granulación	De acuerdo con la figura 1*, el único peletizador que es alimentado con un líquido de granulación es el primero (10), de ahí en adelante no hay más ingreso de líquidos.

*



De acuerdo con la tabla anterior, las características esenciales del método de la reivindicación 2 habían sido divulgadas previamente en el documento D1, por lo tanto, la materia reivindicada no es nueva

Con el ánimo de argumentar, el por qué las características tales como *Valor APC*, reportado en la reivindicación 1; y otros como: *área superficial BET*, *área superficial específica STSA*, *valor de absorción de aceite OAN*, *dureza individual o contenido de partículas finas*, entre otras reportadas en la descripción (Pág. 9 a 11); corresponden a resultados a obtener, se reportan los siguientes documentos donde se especifican las propiedades de distintos tipos de negro de carbono que cumplen con los rangos especificados en la presente invención, y donde se ha llegado a estos resultados sin importar el proceso de obtención de los mismos. “*Raven blacks - Coating, Plastic, Toners, Inks, - Industrial applications require powerful solutions*”, Columbian Chemical Company, abril de 2005 ⁽²⁾; y “*Carbon black, titanium Dioxide, and Talc*”, IARC Monographs on the Evaluation of Carcinogenic Risks to Humans”, volume 93, Pág. 43 a 88. ⁽³⁾.

²http://www.columbianchemicals.com/Portals/0/Markets%20and%20Applications/Industrial%20Carbon%20Black/Inks/CCC_lores_Raven_0505.pdf

³<http://monographs.iarc.fr/ENG/Monographs/vol93/mono93-6A.pdf>

8. Conclusión

Los requisitos de Patentabilidad de la presente solicitud están afectados así:

Ítem	Documento	Reivindicaciones afectadas	Requisito que afecta
D1	GB 847697	2	Novedad / Nivel Inventivo

En cumplimiento del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le indica que debe dar respuesta dentro del término de sesenta (60) días contados a partir de la fecha de notificación de la presente comunicación. En caso de no dar respuesta al presente requerimiento, o si a pesar de la respuesta subsistieran los impedimentos para la concesión, se denegará la patente.

Se invita al solicitante se sirva indicar, si así lo considera, su renuncia al término faltante de sesenta (60) días para dar respuesta a este requerimiento y presentarla por escrito.

Finalmente, se le recuerda al solicitante que si como respuesta a este requerimiento llegara a modificar el capítulo reivindicatorio y éste contenga más de diez (10) reivindicaciones, no pagará la tasa de modificación voluntaria pero sí la correspondiente al pago por reivindicación adicional.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el numeral 5.2, literal e), del capítulo quinto del título primero de la Circular Única No. 10 de 2001.



MARIA DEL SOCORRO PIMIENTA CORBACHO
Directora de Nuevas Creaciones (E)

El anterior requerimiento fue notificado por fijación en lista, de fecha 2013-07-16

Elaboró: Alba Rocio Lemus Quiroga
Revisó: Olga Ximena Benavides Salazar